

sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CVE-2023-6984	Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades Resolución por la que se convalida el nombramiento del Director del Centro Integrado de Formación Profesional Número Dos, realizado por Resolución de 11 de mayo de 2023, por el Director General de Formación Profesional y Educación Permanente, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 96, de 19 de mayo de 2023.	Página 23400
CVE-2023-6989	Universidad de Cantabria Resolución Rectoral (R.R. 0836/2023) por la que se hace público el nombramiento de personal funcionario de carrera de la Escala Técnica de Gestión, Especialidad Administración General, Subgrupo A1, por el sistema de promoción interna.	Página 23401
CVE-2023-6988	Ayuntamiento de Castañeda Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía para autorización de matrimonio civil.	Página 23403
CVE-2023-6990	Ayuntamiento de Laredo Resolución de nombramiento de personal eventual.	Página 23404
CVE-2023-6991	Resolución de la Alcaldía de 18 de julio de 2023, de designación de Concejales encargados de Área. Expediente 2023/2303.	Página 23405
CVE-2023-7003	Ayuntamiento de Rasines Resolución de 22 de junio de 2023, de delegación de atribuciones de la Alcaldía.	Página 23407
CVE-2023-6985	Ayuntamiento de Reinosa Acuerdo del Pleno de 3 de julio de 2023, de determinación de cargo de personal eventual y de confianza de Jefatura de Protocolo y Comunicación.	Página 23408
CVE-2023-6986	Acuerdo del Pleno de 3 de julio de 2023, de determinación de cargos con dedicación, aprobación de retribuciones, indemnizaciones y asistencias, y asignación a grupos políticos.	Página 23409
CVE-2023-6983	Ayuntamiento de San Felices de Buelna Decreto de Alcaldía 352/2023, de 18 de julio de 2023, de composición y delegaciones a favor de la Junta de Gobierno Local.	Página 23411

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CVE-2023-6981	Ayuntamiento de Liendo Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, para cubrir mediante concurso de méritos, por turno libre, una plaza de Auxiliar Ludoteca, a tiempo parcial, designación del Tribunal Calificador y creación de bolsa de empleo. Expediente 235/2023.	Página 23413
CVE-2023-6982	Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, para cubrir mediante concurso de méritos, por turno libre, una plaza de Educador, a tiempo parcial, designación del Tribunal Calificador y creación de bolsa de empleo. Expediente 234/2023.	Página 23415

CVE-2023-7027	Mancomunidad de Servicios Siete Villas Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 141, de 29 de julio de 2023, Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el proceso de estabilización de empleo temporal, para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo/a y bolsa de empleo, mediante el sistema de concurso, y nombramiento de los miembros del Tribunal Calificador.	Página 23418
----------------------	---	--------------

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CVE-2023-7001	Ayuntamiento de Cabezón de la Sal Exposición pública de la cuenta general de 2022.	Página 23420
CVE-2023-7030	Ayuntamiento de Reocín Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 18/2023.	Página 23421
CVE-2023-7031	Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación presupuestaria 17/2023.	Página 23422
CVE-2023-7032	Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación presupuestaria 16/2023.	Página 23423
CVE-2023-6999	Concejo Abierto de La Vega Aprobación definitiva del presupuesto general de 2022.	Página 23424
CVE-2023-7000	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2023.	Página 23426
CVE-2023-7002	Exposición pública de la cuenta general de 2022.	Página 23428

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CVE-2023-6998	Ayuntamiento de Cabezón de la Sal Aprobación, exposición pública de los padrones municipales de la Tasa por la Prestación de los Servicios de Abastecimiento de Agua Potable, Alcantarillado y de Recogida, Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos y Canon de Saneamiento, correspondientes al segundo trimestre del ejercicio 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Página 23429
CVE-2023-6980	Ayuntamiento de Herrerías Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas por Suministro de Agua, Mantenimiento de Contadores, Recogida de Basura y Canon de Saneamiento del segundo trimestre de 2023, y apertura del período voluntario de cobro.	Página 23430
CVE-2023-6979	Ayuntamiento de Ribamontán al Mar Aprobación, exposición pública de los padrones de los Servicios de Recogida de Basura, Agua, Alcantarillado, Mantenimiento de Contadores y Canon de Saneamiento del segundo trimestre de 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Página 23431

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

CVE-2023-6972	Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente Información pública de solicitud de autorización para explotación de gallinas de pasto en suelo rústico de Gibaja, término municipal de Ramales de la Victoria. Expediente 314455.	Página 23432
----------------------	--	--------------

7.5.VARIOS

- CVE-2023-6997** **Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades**
Resolución de 27 de julio de 2023, que convoca el procedimiento de admisión y matriculación de alumnado para cursar el bloque común de las actividades de formación deportiva a las que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, en la Comunidad Autónoma de Cantabria, para el primer trimestre del curso 2023-2024. Página 23433
- CVE-2023-7004** **Ayuntamiento de Santander**
Bases reguladoras y convocatoria-oferta de espacios municipales de Centros Cívicos y Culturales, para la realización de actividades de ocio y culturales de iniciativa particular. Página 23440

VIERNES, 4 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 150

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

CVE-2023-6984 *Resolución por la que se convalida el nombramiento del Director del Centro Integrado de Formación Profesional Número Dos, realizado por Resolución de 11 de mayo de 2023, por el Director General de Formación Profesional y Educación Permanente, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 96, de 19 de mayo de 2023.*

En aplicación de lo previsto en el artículo 13.1 del Real Decreto 1558/2005, por el que se regulan los requisitos básicos de los Centros Integrados de Formación Profesional, en el artículo 19 del Decreto 20/2013, que regula los centros integrados de Formación Profesional y establece su organización y funcionamiento en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, puestos en relación con lo previsto en los artículos 1 y 16 de la Orden ECD/5/2017, de 1 de febrero, que regula el procedimiento para la selección, nombramiento, evaluación y cese de directores de los centros públicos que imparten enseñanzas no universitarias en la Comunidad Autónoma de Cantabria, para su provisión por el sistema de Libre Designación, y considerando dispuesto en los artículos 48 y 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

RESUELVO

Primero.- Disponer la convalidación del nombramiento del Director del Centro Integrado de Formación Profesional Número Dos, realizado por Resolución de 11 de mayo de 2023 por el Director General de Formación Profesional y Educación Permanente, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria el 19 de mayo de 2023 (BOC. nº 96).

Segundo.- El nombramiento tendrá los efectos previstos en la citada Resolución de 11 de mayo de 2023 por el Director General de Formación Profesional y Educación Permanente, de conformidad con lo previsto en el artículo 39 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Tercero.- Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que la dictó. En este caso, no se podrá interponer dicho recurso contencioso-administrativo mientras no se dicte resolución expresa o presunta del recurso administrativo de reposición, al amparo del artículo 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Santander, 24 de julio de 2023.

El consejero de Educación, Formación Profesional y Universidades,
Sergio Silva Fernández.

2023/6984

CVE-2023-6984

VIERNES, 4 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 150

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2023-6989 *Resolución Rectoral (R.R. 0836/2023) por la que se hace público el nombramiento de personal funcionario de carrera de la Escala Técnica de Gestión, Especialidad Administración General, Subgrupo A1, por el sistema de promoción interna.*

Vista la propuesta presentada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de Gestión, Especialidad Administración General, Subgrupo A1, de la Universidad de Cantabria, convocadas por Resolución de 27 de abril de 2023 (BOC de 5 de mayo) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

ESTE RECTORADO, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el Decreto 26/2012, de 10 de mayo (BOC de 17 de mayo), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria.

HA RESUELTO: Nombrar Personal Funcionario de Carrera, de la Escala Técnica de Gestión, Especialidad Administración General, Subgrupo A1, de esta Universidad, a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo, que se relacionan en el anexo de esta Resolución.

Para la adquisición de la condición de Personal Funcionario de Carrera, las personas interesadas deberán prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el RD 707/1979, de 5 de abril y tomar posesión de su destino ante el Rector de la Universidad de Cantabria, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente y ante este Rectorado, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander mediante recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación.

Santander, 26 de julio de 2023.

El rector,
Ángel Pazos Carro.

VIERNES, 4 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 150



ANEXO

**ESCALA TÉCNICA DE GESTIÓN, ESPECIALIDAD ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBGRUPO A1,
DE ESTA UNIVERSIDAD**

Nº REGISTRO PERSONAL	APELLIDOS Y NOMBRE	UNIVERSIDAD	PROVINCIA
72****1957 A7060	GALÁN BRAVO, PATRICIA	Cantabria	Cantabria
20*1**8*13 A7060	BOSQUE ORERO, IGNACIO ARTURO	Cantabria	Cantabria

2023/6989

CVE-2023-6989

VIERNES, 4 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 150

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

CVE-2023-6988 *Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía para autorización de matrimonio civil.*

En uso de las competencias que me atribuye la Ley 7/85, de 2 de abril, por esta Alcaldía se delega la facultad para celebrar el matrimonio civil en la Concejala de este Ayuntamiento doña María del Carmen Fernández Ceballos, en relación al acto que tendrá lugar el día 11 de agosto de 2023, entre los contrayentes don Miguel Ángel García Santos y doña Lucia Paz Fajardo.

Castañeda, 26 de julio de 2023.

El alcalde,
Marcos García Carrera.

2023/6988

CVE-2023-6988

VIERNES, 4 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 150

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2023-6990 *Resolución de nombramiento de personal eventual.*

Por Resoluciones de esta Alcaldía de 11 de junio de 2023 se ha nombrado a don JAVIER REDONDO SAN SEBASTIÁN y doña NAHIKARI CRESPO FRANCO como personal eventual o de confianza, para ocupar los dos puestos de GABINETE DE PRENSA, PROTOCOLO, GESTIÓN Y ASESORAMIENTO DEL EQUIPO DE GOBIERNO, creadas en el pleno de 7 de julio de 2023, con una retribución anual bruta de 27.500 euros, en régimen de dedicación exclusiva, en lo que sea adecuado a la naturaleza de la condición de personal eventual o de confianza y respetando los límites previstos en la legislación reguladora, tomando posesión el día 13 de julio de 2023.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Laredo, 24 de julio de 2023.

El alcalde,

Miguel González González.

2023/6990

CVE-2023-6990

VIERNES, 4 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 150

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2023-6991 *Resolución de la Alcaldía de 18 de julio de 2023, de designación de Concejales encargados de Área. Expediente 2023/2303.*

PRIMERO: Efectuar delegación especial relativa a los servicios siguientes en los concejales que luego se señalan, delegación que comprende la dirección interna y la gestión del servicio correspondiente, con exclusión de las facultades de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y de autorizar, disponer y reconocer obligaciones y ordenar pagos.

- Obras Vivienda Ordenación del Territorio, Urbanismo Relación del Mundo de la Mar y Contratación: don BENITO ORTIZ ÁLVAREZ

- Servicios Sociales, Sanidad, Consumo; Inmigración, Cooperación y Seguridad Ciudadana: doña ELENA ODRIOZOLA MEDINA

- Turismo Comercio Cultura y Educación: doña LAURA RECIO FRESNEDO

- Festejos Medio Ambiente y Medios de Comunicación: don ALBERTO ALVARADO ANDRÉS

- Hacienda y especial de Cuentas: doña ELENA ODRIOZOLA MEDINA

- Deportes Juventud participación Ciudadana y Transparencia: don ALBERTO ALVARADO ANDRÉS

- Personal, Empleo Promoción Económica, Régimen Interior: doña ELENA ODRIOZOLA MEDINA

SEGUNDO: Los concejales, en el área de cada uno de ellos podrán adoptar acuerdos de trámite relativos exclusivamente a la aprobación de la incoación de expedientes, salvo los de carácter sancionador, así como la ordenación de cuantos otros actos de trámite sean precisos para la ordenación, impulso e instrucción de dichos expedientes así como efectuar propuestas de resolución de los mismos, sin que tales atribuciones conlleve la facultad de resolución o de adoptar acuerdos que pongan fin al procedimiento.

No obstante y no teniendo en ninguna la consideración de Jefatura Superior del Personal de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.h) de LBRL, y 41.4 ROF, se atribuye al Concejales del Área de Personal, Empleo Promoción Económica, Régimen Interior, dentro de las facultades de dirección y gestión del personal municipal la concesión de permisos y licencias para el personal municipal.

Poner en conocimiento de los concejales delegados de la posibilidad de avocación de las facultades delegadas en los términos que establece el artículo 10 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre

TERCERO: El presente Decreto surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha de su promulgación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 44.2 del ROF y se entiende indefinida salvo revocación expresa en contra.

CVE-2023-6991

VIERNES, 4 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 150

CUARTO: Notificar personalmente la presente resolución a los designados, publicándose en el tablón de anuncios municipal y en el BOC, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del ROF, ello sin perjuicio de la efectividad desde el día siguiente a la fecha de la presente Resolución.

Dar cuenta de la presente Resolución en la próxima sesión plenaria que se celebre.

Laredo, 18 de julio de 2023.

El alcalde-presidente,
Miguel González González.

2023/6991

CVE-2023-6991

VIERNES, 4 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 150

AYUNTAMIENTO DE RASINES

CVE-2023-7003 *Resolución de 22 de junio de 2023, de delegación de atribuciones de la Alcaldía.*

La Alcaldía de este Ayuntamiento adoptó, el día 22 de junio de 2023, Resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2023, y habiéndose procedido con fecha 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Efectuar las siguientes delegaciones especiales:

- Delegar en el Concejal D. Vicente Martínez Pérez el área de OBRAS PÚBLICAS Y DEPORTE.
- Delegar en la Concejala Dña. Sandra Martínez Carrasco el área de CULTURA, EDUCACIÓN Y JUVENTUD.
- Delegar en la Concejala Dña. Montserrat Ortiz Mazpule el área de FESTEJOS Y GANADERÍA.

SEGUNDO. Las delegaciones conferidas son de carácter genérico y conllevarán las facultades de dirección, inspección y gestión de los asuntos incluidos en las citadas áreas, salvo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Las delegaciones otorgadas tendrán la duración del mandato de la Corporación Municipal, salvo pérdida de la condición de miembro de la Corporación, renuncia expresa por escrito o cese por Decreto de Alcaldía.

TERCERO. Notificar personalmente la presente Resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Decreto del nombramiento al Boletín Oficial de Cantabria para su publicación en el mismo, igualmente publicar el Decreto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el mismo día de la firma de la Resolución por el alcalde.

CUARTO. Las materias no delegadas expresamente quedan atribuidas a la alcaldía.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta Resolución en la primera sesión que se celebre.

Rasines, 22 de julio de 2023.

El alcalde,

Sergio Castro González.

2023/7003

CVE-2023-7003

VIERNES, 4 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 150

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2023-6985 *Acuerdo del Pleno de 3 de julio de 2023, de determinación de cargo de personal eventual y de confianza de Jefatura de Protocolo y Comunicación.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que, mediante Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de julio de 2023, punto 9 del Orden del Día, se aprobó determinar una persona como personal eventual y de confianza para el cargo que a continuación se indica, y con las funciones y retribución siguientes:

Jefatura de Protocolo y Comunicación:

- Funciones: Protocolo Institucional, organización de actos públicos, comunicación con la ciudadanía e instituciones. Relaciones con los medios de comunicación y difusión de la actividad del Consistorio. Asimismo, la persona designada para este cargo elaborará la agenda personal de la Alcaldía y llevará a cabo la gestión de Asuntos Oficiales.

- Retribución bruta anual: 30.571,24 euros.

Asimismo, mediante Resolución de la Alcaldía número 1.222, de fecha 10 de julio de 2023, se acordó nombrar a doña María Yolanda Seco Corral como Jefa de Protocolo y Comunicación, personal eventual del Excmo. Ayuntamiento de Reinosa.

Reinosa, 26 de julio de 2023.

El alcalde-presidente,
José Luis López Vielba.

2023/6985

CVE-2023-6985

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2023-6986 *Acuerdo del Pleno de 3 de julio de 2023, de determinación de cargos con dedicación, aprobación de retribuciones, indemnizaciones y asistencias, y asignación a grupos políticos.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de julio de 2023, acordó aprobar las siguientes retribuciones de los cargos que asimismo se indican:

Con dedicación exclusiva:

- Alcaldía-Presidencia, con una retribución bruta anual de 43.150,00 euros.
- Concejalía de Desarrollo Local y Deporte, con una retribución bruta anual de 28.000,00 euros.
- Concejalía de Obras y Urbanismo, con una retribución bruta anual de 28.000,00 euros.

Con dedicación parcial:

- Concejalía de Cultura, Turismo, Comercio y Patrimonio, en un 60% de la jornada, con una retribución bruta anual de 16.800,00 euros.
- Concejalía de Bienestar Social, en un 43% de la jornada, con una retribución bruta anual de 12.000,00 euros.
- Concejalía de Juventud, Participación Ciudadana y Festejos, en un 43% de la jornada, con una retribución bruta anual de 12.000,00 euros.

Mediante Resolución de la Alcaldía nº 1.189, de fecha 4 de julio de 2023, se aprobó determinar como miembro de la Corporación que realiza sus funciones en régimen de dedicación exclusiva a don José Luis López Vielba (Alcalde-Presidente).

Mediante Resolución de la Alcaldía nº 1.190, de fecha 4 de julio de 2023, se aprobó determinar como miembro de la Corporación que realiza sus funciones en régimen de dedicación exclusiva a don Daniel Santos Gómez (Concejal de Desarrollo Local y Deporte).

Mediante Resolución de la Alcaldía nº 1.187, de fecha 4 de julio de 2023, se aprobó determinar como miembro de la Corporación que realiza sus funciones en régimen de dedicación exclusiva a don Álvaro Jesús Zabalía García (Concejal de Obras y Urbanismo).

Mediante Resolución de la Alcaldía nº 1.188, de fecha 4 de julio de 2023, se aprobó determinar como miembro de la Corporación que realiza sus funciones en régimen de dedicación parcial, en un 60% de la jornada, a don José María Martínez Martínez (Concejal de Cultura, Turismo, Comercio y Patrimonio).

Mediante Resolución de la Alcaldía nº 1.191, de fecha 4 de julio de 2023, se aprobó determinar como miembro de la Corporación que realiza sus funciones en régimen de dedicación parcial, en un 43% de la jornada, a doña Mariola Marcos Santiago (Concejal de Bienestar Social).

VIERNES, 4 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 150

Mediante Resolución de la Alcaldía nº 1.192, de fecha 4 de julio de 2023, se aprobó determinar como miembro de la Corporación que realiza sus funciones en régimen de dedicación parcial, en un 43% de la jornada, a doña Celia Gómez Pérez (Concejala de Juventud, Participación Ciudadana y Festejos).

Asimismo, el Pleno del Ayuntamiento, en la sesión antedicha de 3 de julio de 2023, acordó aprobar las siguientes indemnizaciones, asistencias y asignación a grupos políticos:

Indemnizaciones:

No varían, se publican las consignadas en el Presupuesto Municipal vigente, ajustándose a lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio, y en las Bases de Ejecución del Presupuesto:

Los miembros de la Corporación podrán optar en el caso de gastos por desplazamiento al cobro del kilometraje que corresponda por la utilización de vehículo particular y al cobro de una dieta por los gastos que genera el desplazamiento, cuantificada de la siguiente forma:

- Kilometraje: 0,26 euros/km.
- Media dieta: 30,00 euros.
- Dieta completa: 131,50 euros.

Asistencias:

- Pleno: 150,00 euros.
- Junta de Gobierno Local: 150,00 euros.
- Comisiones Informativas (Permanentes y Especiales): 90,00 euros.
- Junta de Portavoces: 90,00 euros.
- Mesas de Contratación, Mesas de Negociación, Comités de Seguridad y Salud y otras comisiones especiales: 90,00 euros.

Asignaciones a Grupos Políticos

- Asignación a Grupos Políticos: 1.500,00 euros/año por Concejal.

Reinosa, 26 de julio de 2023.

El alcalde-presidente,
José Luis López Vielba.

2023/6986

CVE-2023-6986

VIERNES, 4 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 150

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

CVE-2023-6983 *Decreto de Alcaldía 352/2023, de 18 de julio de 2023, de composición y delegaciones a favor de la Junta de Gobierno Local.*

Mediante la presente, se da publicidad del Decreto de Alcaldía R.A. 352/2023, de 18/07/2023 que transcribo literalmente a continuación.

"Visto que en sesión plenaria organizativa celebrada el día 14 de julio de 2023 se procedió a la creación de la Junta de Gobierno Local, de existencia potestativa en municipios de esta población, según el art. 20 de la LRBRL, si bien carente de más atribuciones propias, que la asistencia a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones.

Considerando lo preceptuado en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como los preceptos 116 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, en relación al artículo 21.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO.- DELEGAR en la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias de Alcaldía:

- Atribución por delegación de las siguientes competencias ex art. 21 de la LRBRL:
 - El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, aprobar y disponer gastos dentro de los límites de su competencia, y demás facultades del apartado f), salvo supuestos de urgencia.
 - Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización (21.1.j))
 - La resolución de expedientes sancionadores en cualquier materia (disciplinaria, urbanística, sectorial o infracción de ordenanzas municipales), cuando su resolución le corresponda por razón de su competencia, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida al Pleno.
 - La aprobación de los proyectos de obras cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto (21.1.o)) salvo que por urgencia lo tenga que resolver la Alcaldía.
 - El otorgamiento de las licencias y autorizaciones administrativas, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno.
 - Las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.
- Se mantienen en manos de la Alcaldía para garantizar la agilidad en su gestión:
 1. Concesión de beneficios fiscales (bonificaciones y exenciones) en materia tributaria y fiscal.
 2. Revisiones, aplazamientos y fraccionamientos de deuda tributaria.
 3. Resoluciones de empadronamiento, modificación y baja, de oficio o a instancia del interesado, en el padrón municipal.

CVE-2023-6983

VIERNES, 4 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 150

4. Inscripción, modificación y baja en registros auxiliares municipales: armas, perros peligrosos y asociaciones municipales.
5. Acuerdos de concesión de ayudas de emergencia social.
6. Aprobación de propuestas de gasto cuando sea competente para la contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.
7. Acuerdos de solicitud de subvenciones a otras Administraciones públicas en el ámbito de su competencia.
8. La instrucción de expedientes sancionadores por infracciones leves en todas las materias.
9. Acuerdos relativos a tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida (concesión, renovación, revocación, baja)
10. La instrucción, actos de trámite y resolución definitiva en procedimientos de emisión de ordenes de ejecución en materia urbanística y de medio ambiente.
11. Actos de instrucción y trámite en procedimientos de restablecimiento de la legalidad urbanística.
12. Actos de instrucción y trámite en gestión de bienes municipales.

SEGUNDO.- La composición de la Junta de Gobierno Local queda determinada conforme al siguiente detalle:

Presidente nato: Don José Antonio Cobo González, Alcalde-Presidente.

Vocales:

1. Doña Marta Ruiz Gómez, Primera Teniente de Alcalde,
2. Don Francisco Javier Palacios Santos, Segundo Teniente de Alcalde
3. Doña María Jesús Seco García del Rivero, Tercera Teniente de Alcalde.

Secretaria: La que lo es de la Corporación.

TERCERO.- El presente Decreto surtirá efectos a partir del día 01 de agosto de 2023, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, según lo dispuesto en el precepto 44.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO.- Notifíquese esta Resolución a los miembros de la Junta de Gobierno Local, así como a los servicios municipales.

Póngase en conocimiento del Pleno en la próxima sesión que se celebre."

Lo que se publica a los efectos de su general conocimiento.

Rivero, 26 de julio de 2023.
El alcalde,
José Antonio Cobo González.

2023/6983

CVE-2023-6983

VIERNES, 4 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 150

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

CVE-2023-6981 *Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, para cubrir mediante concurso de méritos, por turno libre, una plaza de Auxiliar Ludoteca, a tiempo parcial, designación del Tribunal Calificador y creación de bolsa de empleo. Expediente 235/2023.*

Finalizado el plazo de presentación de instancias de la convocatoria para la cobertura, por turno libre, mediante concurso de méritos de una plaza de Auxiliar Ludoteca (Exp. 235/23) y creación de bolsa de empleo del Ayuntamiento de Liendo, por Decreto de Alcaldía de 26 de julio de 2023 se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos:

DECRETO DE ALCALDÍA

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria del procedimiento de estabilización para la cobertura, por turno libre, mediante concurso de méritos de una plaza de Auxiliar Ludoteca y creación de bolsa de empleo del Ayuntamiento de Liendo. Expediente 235/2023.

Esta Alcaldía considerando:

Primero.- Que el anuncio correspondiente al Acuerdo de aprobación de las bases que han de regir la convocatoria del procedimiento de estabilización para la cobertura, por turno libre, mediante concurso de méritos de una plaza de Auxiliar Ludoteca y creación de bolsa de empleo del Ayuntamiento de Liendo, ha sido publicado en el Boletín Oficial de Cantabria Extraordinario nº 61 de 29 de diciembre de 2022 y corregido en el Boletín Oficial de Cantabria nº 88 de 9 de mayo de 2023 y en el Boletín Oficial del Estado nº 132 de 3 de junio de 2023, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Liendo.

Segundo.- Que durante el plazo de presentación de solicitudes establecido en el artículo 7º de la convocatoria, comprendido entre el día 10 al 21 de julio, inclusive, se han presentado por los interesados diversas solicitudes para participar en dicho proceso selectivo.

Por todo lo cual, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y de conformidad al artículo 8º de las bases que rigen el proceso selectivo es por lo que por la presente RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento relativo al procedimiento de estabilización con destino a la cobertura, por turno libre, mediante concurso de méritos de una plaza de Auxiliar Ludoteca a tiempo parcial y creación de bolsa de empleo del Ayuntamiento de Liendo, y cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario nº 61 de 29 de diciembre de 2022 y corregido en el Boletín Oficial de Cantabria nº 88 de 9 de mayo de 2023, de acuerdo con el siguiente detalle:

CVE-2023-6981

VIERNES, 4 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 150

LISTADO ADMITIDOS

N.º ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	
1	SANTAMARIA SANTIVAÑEZ	LUZ DIVINA	13****48Z	

LISTADO EXCLUIDOS

N.º ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSA EXCLUSIÓN
1	VELASCO RIO	PAULA	72****03E	1,2
2	PISANO MARTIN	MARIO	72****64K	1,2
3	ARNAIZ LOPEZ	RAUL	72****76H	1,2

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- 1 No presenta título compulsado
- 2 No presenta certificado negativo de Registro Central de delincuentes sexuales

SEGUNDO.- Publíquese la presente relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de Cantabria, el tablón de anuncios del Ayuntamiento y sede electrónica, pudiendo los interesados subsanar los defectos que hubieren motivado la exclusión, si ello fuera posible, durante los 5 días hábiles siguientes a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria. Se considerarán desistidos de su solicitud, quien no subsane los defectos señalados en plazo, conforme al artículo 8º de la convocatoria.

TERCERO.-Designar como miembros del Tribunal Calificador atendiendo a lo dispuesto en el artículo 8º de la convocatoria:

MIEMBRO	IDENTIDAD
Presidente titular	D. Francisco Javier Díaz Flores
Presidente suplente	D. Jaime José Cossío Uribe
Vocal 1 titular	D. José M ^a del Dujo Martín
Vocal 1 suplente	D ^a Asunción Vega Bolado
Vocal 2 titular	D ^a Mercedes Abascal Bustillo
Vocal 2 suplente	D ^a Valvanuz Cuadra Sánchez
Vocal 3 titular	D. Fermín Sánchez Campos
Vocal 3 suplente	D ^a Ana de la Hoz Lavín
Secretario titular	D ^a Mercedes Estevez Sabucedo
Secretario suplente	D. Raúl Rodríguez Alfonso

CUARTO.-Publíquese el anuncio de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y sede electrónica conforme al artículo 8º de la convocatoria.

Liendo, 26 de julio de 2023.
El alcalde,
Juan Alberto Rozas Fernández.

2023/6981

CVE-2023-6981

VIERNES, 4 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 150

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

CVE-2023-6982 *Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, para cubrir mediante concurso de méritos, por turno libre, una plaza de Educador, a tiempo parcial, designación del Tribunal Calificador y creación de bolsa de empleo. Expediente 234/2023.*

Finalizado el plazo de presentación de instancias de la convocatoria para la cobertura, por turno libre, mediante concurso de méritos de una plaza de Educador (Exp. 234/23) y creación de bolsa de empleo del Ayuntamiento de Liendo, por Decreto de Alcaldía de 26 de julio de 2023 se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos:

DECRETO DE ALCALDÍA

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria del procedimiento de estabilización para la cobertura, por turno libre, mediante concurso de méritos de una plaza de Educador y creación de bolsa de empleo del Ayuntamiento de Liendo. Expediente 234/2023.

Esta Alcaldía considerando:

Primero.- Que el anuncio correspondiente al Acuerdo de aprobación de las bases que han de regir la convocatoria del procedimiento de estabilización para la cobertura, por turno libre, mediante concurso de méritos de una plaza de Educador y creación de bolsa de empleo del Ayuntamiento de Liendo, ha sido publicado en el Boletín Oficial de Cantabria Extraordinario nº 61 de 29 de diciembre de 2022 y corregido en el Boletín Oficial de Cantabria nº 90 de 11 de mayo de 2023 y en el Boletín Oficial del Estado nº 132 de 3 de junio de 2023, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Liendo.

Segundo.- Que durante el plazo de presentación de solicitudes establecido en el artículo 7º de la convocatoria, comprendido entre el día 10 al 21 de julio, inclusive, se han presentado por los interesados diversas solicitudes para participar en dicho proceso selectivo.

Por todo lo cual, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y de conformidad al artículo 8º de las bases que rigen el proceso selectivo es por lo que por la presente RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento relativo al procedimiento de estabilización con destino a la cobertura, por turno libre, mediante concurso de méritos de una plaza de Educador a tiempo parcial y creación de bolsa de empleo del Ayuntamiento de Liendo, y cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria Extraordinario nº 61 de 29 de diciembre de 2022 y corregido en el Boletín Oficial de Cantabria nº 90 de 11 de mayo de 2023, de acuerdo con el siguiente detalle:

CVE-2023-6982

VIERNES, 4 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 150

LISTADO ADMITIDOS

N.º ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	SARABIA GONZALVO	IZASKUN	72****34L
2	FERNANDEZ CAMINO	GABRIELA	72****45V

LISTADO EXCLUIDOS

N.º ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSA EXCLUSIÓN
1	BOYERO SAAVEDRA	SUSANA	72****51B	1
2	ROBLES DEL BARRIO	M.ª DEL CARMEN	72****37T	1,2
3	ARAUJO COLINA	M.ª ASUNCION	20****64L	1,3
4	ANDRES FELICES	LAURA	72****84Y	1,2,3
5	PEROTE BENITO	CELIA M.ª	44****84V	1,3

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

1	No presenta título compulsado
2	Falta Anexo IV
3	Falta certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales

SEGUNDO.- Publíquese la presente relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de Cantabria, el tablón de anuncios del Ayuntamiento y sede electrónica, pudiendo los interesados subsanar los defectos que hubieren motivado la exclusión, si ello fuera posible, durante los 5 días hábiles siguientes a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria. Se considerarán desistidos de su solicitud, quien no subsane los defectos señalados en plazo, conforme al artículo 8º de la convocatoria.

TERCERO.- Designar como miembros del Tribunal Calificador atendiendo a lo dispuesto en el artículo 8º de la convocatoria:

MIEMBRO	IDENTIDAD
Presidente titular	D. Francisco Javier Díaz Flores
Presidente suplente	D. Jaime José Cossio Uribe
Vocal 1 titular	D. José Mª del Dujo Martín
Vocal 1 suplente	Dª Asunción Vega Bolado
Vocal 2 titular	Dª Mercedes Abascal Bustillo
Vocal 2 suplente	Dª Valvanuz Cuadra Sánchez
Vocal 3 titular	D. Fermín Sánchez Campos
Vocal 3 suplente	Dª Ana de la Hoz Lavín
Secretario titular	Dª Mercedes Estevez Sabucedo
Secretario suplente	D. Raúl Rodríguez Alfonso

VIERNES, 4 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 150

CUARTO.-Publíquese el anuncio de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y sede electrónica conforme al artículo 8º de la convocatoria.

Liendo, 26 de julio de 2023.
El alcalde,
Juan Alberto Rozas Fernández.

2023/6982

CVE-2023-6982

VIERNES, 4 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 150

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SIETE VILLAS

CVE-2023-7027 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 141, de 29 de julio de 2023, Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el proceso de estabilización de empleo temporal, para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo/a y bolsa de empleo, mediante el sistema de concurso, y nombramiento de los miembros del Tribunal Calificador.*

Habiéndose aprobado mediante Resolución de Presidencia de la Mancomunidad de Servicios Siete Villas de fecha 10 de julio de 2023, la lista definitiva de admitidos y excluidos y nombrado a los miembros del Tribunal Calificador, para participar en el proceso de estabilización de empleo temporal, para cubrir una plaza de auxiliar administrativo/a y bolsa de empleo mediante el sistema de concurso. Expirado el plazo de subsanación de admisión para la cobertura de la plaza siguiente:

Denominación de la plaza	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Régimen	Personal funcionario
Grupo/Subgrupo	Grupo C, Subgrupo C2
Titulación exigible	GRADUADO ESCOLAR O TITULACIÓN EQUIVALENTE
Nº de plazas	1
Sistema de selección	Concurso
Fecha desde que está cubierta temporalmente e ininterrumpidamente	17/08/2009

La misma se hace pública:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
BALBAS AGUILAR, RAQUEL	***9698**
CABALLERO MONTES, RUBEN	***3271**
CARRERO GARCIA, BELEN	***4938**
COLLANTES DEL CASTILLO, SOFIA	***8225**
DIAZ PUENTE, EVA MARIA	***9383**
GARRIDO GARCIA, IRENE	***0675**
GASPARINI REVUELTA, MARA	***7013**
GUTIERREZ SAINZ, ANA	***1317**
IGLESIAS CORADA, JOSE MIGUEL	***2413**

CVE-2023-7027

VIERNES, 4 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 150

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
LAVIN ORTIZ, MARIA	***9825**
LOPEZ FERNANDEZ, ICIAR	***9790**
MARAÑON GANDARILLAS, M ^a LUCIA	***7056**
MAZON SAENZ, ANA ISABEL	***1608**
MORALES SANTIBAÑEZ, ANA	***7880**
OCHOA CABEZA, NICOLAS	***8119**
PARDO CASTAÑEDA, LUS MANUEL	***8425**
PISANO MARTIN, MARIO	***5426**
PLATON GONZALEZ, TATIANA	***0449**
PUENTE GOMEZ, LUIS ANGEL	***2253**
PUJANA CANTERO, AMAIA	***6240**
RODRIGO SAGASETA, NIEVES	***3472**
SAINZ AGUADO, BEATRIZ	***3959**
SAIZ VARELA, PAULA	***7984**
SAÑUDO SALCES, FLORINDA	***3836**
SETIEN BERODIA, VANESA	***3318**
SETIEN NEGRETE, M ^a SANDRA	***4054**
SOLANA ARAUJO, M ^a ARANZAZU	***0480**
VALENCIA CRESPO, HELENA	***2872**

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno.

TRIBUNAL CALIFICADOR:

Presidente: D. Jesús Núñez Velasco.
Secretaria: Dña. Patricia Acereda Casanueva.
Vocal 1: D. Fernando Javier Rumazo Carrera.
Vocal 2: Dña. Zuriñe Fernández Bermejo.
Vocal 3: D. José Alberto Ortiz Ortiz.
Suplente Presidente: D. Ramón Meneses Castillo.
Suplente Secretario: D. Antonio Margallo Toral.
Suplente Vocal 1: Dña. M^a Pilar Abad Ruiz.
Suplente Vocal 2: Dña. M^a Lourdes Abad Ruiz.
Suplente Vocal 3: Dña. Ana Velo Liaño.

Mancomunidad de Siete Villas, 27 de julio de 2023.

El presidente,
Juan José Barrietabeña Manso.

2023/7027

CVE-2023-7027

VIERNES, 4 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 150

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2023-7001 *Exposición pública de la cuenta general de 2022.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Contratación, celebrada el día 24 de julio de 2023, la cuenta general de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2022, de conformidad a lo establecido en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se expone al público durante quince días, durante los cuales, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparaciones u observaciones que estimen oportunas.

Cabezón de la Sal, 27 de julio de 2023.

El alcalde,
Óscar López Soto.

2023/7001

CVE-2023-7001

VIERNES, 4 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 150

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2023-7030 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 18/2023.*

El Pleno del Ayuntamiento de Reocín, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 18/2023 en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Puente San Miguel, 27 de julio de 2023.

El alcalde,

Pablo Diestro Eguren.

2023/7030

CVE-2023-7030

VIERNES, 4 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 150

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2023-7031 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación presupuestaria 17/2023.*

El Pleno del Ayuntamiento de Reocín, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 17/2023 en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Puente San Miguel, 27 de julio de 2023.

El alcalde,

Pablo Diestro Eguren.

2023/7031

CVE-2023-7031

VIERNES, 4 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 150

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2023-7032 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación presupuestaria 16/2023.*

El Pleno del Ayuntamiento de Reocín, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de julio de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 16/2023 en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Puente San Miguel, 27 de julio de 2023.

El alcalde,
Pablo Diestro Eguren.

2023/7032

CVE-2023-7032

VIERNES, 4 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 150

CONCEJO ABIERTO DE LA VEGA

CVE-2023-6999 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2022.*

La Entidad Local Menor de La Vega tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2022 tras haber sido aprobado inicialmente el 21 de mayo de 2023 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 110 de 2023 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	12.400,00
3	GASTOS FINANCIEROS	300,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		12.700,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	12.700,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		12.700,00

CVE-2023-6999

VIERNES, 4 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 150

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

La Vega, 7 de julio de 2023.
La presidenta,
María Rosario Torre Bedoya.

2023/6999

CVE-2023-6999

VIERNES, 4 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 150

CONCEJO ABIERTO DE LA VEGA

CVE-2023-7000 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2023.*

La Entidad Local Menor de La Vega tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2023 tras haber sido aprobado inicialmente el 21 de mayo de 2023 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 110 de 2023 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	12.400,00
3	GASTOS FINANCIEROS	300,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		12.700,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	12.700,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		12.700,00

CVE-2023-7000

VIERNES, 4 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 150

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

La Vega, 7 de julio de 2023.
La presidenta,
María Rosario Torre Bedoya.

2023/7000

CVE-2023-7000

VIERNES, 4 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 150

CONCEJO ABIERTO DE LA VEGA

CVE-2023-7002 *Exposición pública de la cuenta general de 2022.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2022 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad con fecha 10 de julio de 2023, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La Vega, 10 de julio de 2023.

La presidenta,

María Rosario Torre Bedoya.

2023/7002

CVE-2023-7002

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2023-6998 *Aprobación, exposición pública de los padrones municipales de la Tasa por la Prestación de los Servicios de Abastecimiento de Agua Potable, Alcantarillado y de Recogida, Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos y Canon de Saneamiento, correspondientes al segundo trimestre del ejercicio 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de Alcaldía, de fecha 26 de julio de 2023, ha sido aprobado el padrón municipal de la Tasa por Prestación de los Servicios de Abastecimiento de Agua Potable, los Servicios de Alcantarillado y los Servicios de Recogida y Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos, así como Canon de Saneamiento correspondientes al segundo trimestre del año 2023.

El período voluntario para el pago de las cuotas abarcará desde el día 1 de agosto al 30 de septiembre de 2023.

LUGAR DE PAGO: Los contribuyentes obligados al pago y cuyos recibos no estén domiciliados harán efectivas sus deudas en las oficinas del Banco Santander, presentando la factura emitida por el Servicio de Aguas recibida en su domicilio.

Veinte días antes de la fecha de inicio del periodo voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública del padrón a efectos de comprobación y de reclamación. Durante el plazo de exposición pública de un mes, el padrón estará a disposición de los interesados en las Oficinas del Ayuntamiento Igualmente con el recibo de las Tasas Municipales anteriormente mencionadas, se pondrá al cobro el Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria.

RECURSOS: Contra el acto de aprobación del padrón y las liquidaciones incorporadas al mismo podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública del padrón. Contra el Canon de Saneamiento podrá interponer reclamación económica-administrativa ante la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

ADVERTENCIA: Al día siguiente, al vencimiento del plazo para el pago en periodo voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo, lo que determinará la exigencia de intereses de demora y recargos del periodo ejecutivo de acuerdo con lo establecido en los art. 26 y 28 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

Cabezón de la Sal, 26 de julio de 2023.

El alcalde,
Óscar López Soto.

2023/6998

CVE-2023-6998

VIERNES, 4 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 150

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

CVE-2023-6980 *Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas por Suministro de Agua, Mantenimiento de Contadores, Recogida de Basura y Canon de Saneamiento del segundo trimestre de 2023, y apertura del período voluntario de cobro.*

Por resolución de Alcaldía de fecha 26 de julio de 2023, han sido aprobados los padrones cobratorios de las Tasas por Suministro de Agua, Mantenimiento de Contadores y Recogida de Basura así como del Canon de Saneamiento correspondientes al segundo trimestre de 2023. Los interesados podrán examinar dichos documentos en las Oficinas Municipales y presentar, en su caso, las reclamaciones que procedan en el plazo de quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOC.

El período voluntario para el pago de las cuotas será desde el día 28 de julio de 2023 hasta el día 28 de septiembre de 2023, ambos inclusive, pudiendo efectuarse el ingreso en el Ayuntamiento de Herrerías, sito en Puente El Arrudo s/n, todos los jueves de 10:00 a 11:00 horas, por los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras. Asimismo, podrá hacerse efectiva la deuda en la cuenta de este Ayuntamiento en la Entidad Unicaja Banco. El cobro de los recibos domiciliados se realizará el día cuatro de agosto de dos mil veintitrés.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven de los presentes padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante esta Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición al público de los citados padrones, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Órganos de dicha Jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Puente el Arrudo, 26 de julio de 2023.

El alcalde,

Ramón Jesús Cuesta García.

2023/6980

CVE-2023-6980

VIERNES, 4 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 150

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

CVE-2023-6979 *Aprobación, exposición pública de los padrones de los Servicios de Recogida de Basura, Agua, Alcantarillado, Mantenimiento de Contadores y Canon de Saneamiento del segundo trimestre de 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobación y apertura del periodo voluntario de cobro de los padrones de contribuyentes de las Tasas por Prestación de Servicios de Recogida de Basura, Agua, Alcantarillado, Mantenimiento de Contadores y Canon de Saneamiento de Cantabria, correspondientes al segundo trimestre de 2023.

Los interesados legítimos podrán examinar dichos padrones en las oficinas municipales y presentar en su caso, las reclamaciones que procedan en el plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria".

El período voluntario para el pago de las cuotas abarcará del día 5 de julio hasta el día 5 de septiembre de 2023. Transcurrido dicho plazo, se procederá sin más aviso a su cobro por la vía ejecutiva, con el recargo e intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Ribamontán al Mar, 5 de julio de 2023.

El alcalde,

Francisco M. Asón Pérez.

2023/6979

CVE-2023-6979

VIERNES, 4 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 150

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE-2023-6972 *Información pública de solicitud de autorización para explotación de gallinas de pasto en suelo rústico de Gibaja, término municipal de Ramales de la Victoria. Expediente 314455.*

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por Mario Gil Medrano para explotación de gallinas de pasto en suelo rústico de Gibaja, parcelas 39057A004001310000FO y 39057A004001320000FK, en el municipio de Ramales de la Victoria, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 314455 en el siguiente enlace:

<https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevamur/publico/expedientes/consultar>

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en C/ Lealtad 14, 1ª planta de Santander, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 24 de julio de 2023.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,
J. Emilio Misas Martínez.

2023/6972

CVE-2023-6972

VIERNES, 4 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 150

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

CVE-2023-6997 *Resolución de 27 de julio de 2023, que convoca el procedimiento de admisión y matriculación de alumnado para cursar el bloque común de las actividades de formación deportiva a las que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, en la Comunidad Autónoma de Cantabria, para el primer trimestre del curso 2023-2024.*

La Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero, por la que se regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de las actividades de formación deportiva, a los que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 8 de febrero), establece, en su artículo 7, que el bloque común tendrá carácter de enseñanzas oficiales y por lo tanto coincidentes con el establecido para las enseñanzas deportivas de régimen especial reguladas por el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre. Asimismo, establece que el currículo de los módulos del bloque común será el establecido por las Administraciones Educativas competentes.

En consecuencia, procede que el alumnado que desee cursar las actividades de formación deportiva a las que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, cursen el bloque común con los alumnos que cursan enseñanzas deportivas de régimen especial, al ser coincidentes.

Por ello, en virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Resolución tiene por objeto convocar el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado para cursar el bloque común de las actividades de formación deportiva de Nivel I en el IES Villajunco de Santander, en la modalidad a distancia, durante el primer trimestre del curso 2023-2024, en las siguientes especialidades y modalidades deportivas: hockey, remo, surf, natación y kárate.

2. El orden de prioridad para cursar las actividades de formación a las que se refiere el subapartado anterior será el siguiente:

a) Alumnado que tuviera módulos pendientes de superación en el mismo Nivel y modalidad o especialidad deportiva.

CVE-2023-6997

VIERNES, 4 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 150

b) Alumnado que, cumpliendo los requisitos generales y específicos, se matricule en el bloque común de la oferta establecida el subapartado 1.

En todos los casos tendrán preferencia los solicitantes empadronados en un municipio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segundo. Normativa reguladora.

La normativa de referencia para las actividades de formación deportiva en las modalidades y especialidades a las que se refiere el apartado 1 es la siguiente:

a) Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial.

b) Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero, por la que se regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de las actividades de formación deportiva, a los que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.

c) Resolución de 4 de julio de 2013, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se publica el plan formativo de nivel I de la modalidad deportiva de remo.

d) Resolución de 7 de febrero de 2012, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se publica el plan formativo de la modalidad deportiva de surf.

e) Resolución de 29 de junio de 2011, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se publica el plan formativo de la modalidad deportiva de karate.

f) Resolución de 20 de junio de 2012, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se publica el plan formativo de las especialidades deportivas de natación, natación sincronizada, saltos y waterpolo.

g) Resolución de 13 de julio de 2011, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se publica el plan formativo de la modalidad deportiva de hockey.

Tercero. Centro público que imparte el bloque común de las actividades de formación deportiva.

Durante el curso 2023-2024, el bloque común de las actividades de formación deportiva a las que se refiere el apartado Primero se impartirá en el IES Villajunco (C/ Junco 8, 39005-Santander).

Cuarto. Requisitos de acceso.

1. Para acceder a las actividades de formación deportiva a que se refiere esta Resolución será necesario acreditar los requisitos generales y específicos que a continuación se enumeran:

a) General: Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, o superación de prueba de acceso a grado medio de enseñanzas deportivas, formación profesional o titulación equivalente a efectos de acceso.

b) Específico: Superación de una prueba de carácter específico o la acreditación de méritos deportivos que se desarrollará en el plan formativo de cada modalidad o especialidad deportiva.

Quinto. Presentación de solicitudes: forma, lugar y plazo.

1. Para acceder al bloque común de las actividades de formación deportiva, los aspirantes deberán presentar la solicitud, según anexo I, en el IES Villajunco de Santander, en la Consejería de Educación y Formación Profesional (C/ Vargas 53, 6ª planta, 39010-Santander) o en

VIERNES, 4 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 150

cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI, NIE, o documentación equivalente.
- b) En su caso, certificación emitida por el organismo público competente en la que conste el reconocimiento de una discapacidad cuyo grado de discapacidad sea igual o superior al 33%.
- c) Certificado de estar en posesión del título o condición para acceder al Nivel, junto con la certificación académica oficial correspondiente.
- d) Certificación federativa de haber superado la prueba de carácter específico de acceso al Nivel I en la correspondiente modalidad o especialidad deportiva.
- e) Certificado de empadronamiento.
- f) En su caso, certificado de módulos superados.
- g) En el supuesto de que el solicitante ejerza su derecho de oposición a la posibilidad de recabar datos necesarios para el proceso de admisión, deberá presentar los documentos correspondientes, junto a un escrito de oposición motivado, a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

2. Las solicitudes se presentarán entre los días 11 y 20 de septiembre de 2023, ambos inclusive.

3. La supervisión del proceso de revisión de solicitudes corresponderá al equipo directivo del IES Villajunco, que, si advirtiese defectos formales, contradicciones u omisión de alguno de los documentos exigidos, o si considerase necesario que los interesados aporten documentación complementaria para acreditar suficientemente alguna circunstancia, se les requerirá, con indicación de que, si no lo hicieran, el titular de la dirección, previo informe del consejo escolar del IES, podrá desestimar la correspondiente solicitud, informando de esta circunstancia al comité de escolarización.

4. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes al que se refiere el subapartado 2 de este apartado y realizadas las correspondientes subsanaciones, el IES Villajunco publicará las listas provisionales el día 21 de septiembre en el tablón de anuncios del centro, según anexo II, especificando las solicitudes admitidas y, en su caso, las excluidas, indicando las causas de su exclusión.

5. Contra las listas provisionales, se podrá presentar reclamación en la secretaría del centro, dirigida al director del IES Villajunco, hasta el día 26 de septiembre.

6. En el caso de haberse presentado reclamaciones, el director del IES Villajunco, previo informe del consejo escolar, resolverá las mismas. Los listados definitivos, según anexo II se publicarán el día 26 de septiembre.

7. Contra las listas publicadas, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Centros Educativos en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de dicho listado. La resolución que adopte pondrá fin a la vía administrativa.

Sexto. Matriculación de alumnos.

La matrícula se formalizará en la secretaría del IES Villajunco en las fechas comprendidas entre el día 27 y el 29 de septiembre de 2023, ambos inclusive.

VIERNES, 4 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 150

Séptimo. Recursos.

Contra la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 146 y siguientes de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Octavo. Eficacia.

La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 27 de julio de 2023.

La directora general de Formación Profesional y Educación Permanente,
Cristina Montes Barrio.

VIERNES, 4 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 150

ANEXO I

**SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA CURSAR EL BLOQUE COMÚN DE LAS ACTIVIDADES
FORMATIVAS EN PERIODO TRANSITORIO**
(Resolución 27 julio 2023)

Datos del solicitante									
DNI / NIE / N° pasaporte		Nombre		Apellido 1			Apellido 2		
En caso de alumnado menor de edad									
Apellidos y nombre del padre o representante legal:							/NIE		
Apellidos y nombre del madre o representante legal:							/NIE		
Datos a efectos de notificación									
Tipo de vía	Nombre de la vía			Nº	piso	puerta	Otros	C.P.	Localidad
Municipio		Provincia		Teléfono		Dirección de correo electrónico			
Enseñanza que solicita cursar <i>(marque la opción que proceda):</i>									
BLOQUE COMÚN DE NIVEL I									
<input type="checkbox"/> Hockey <input type="checkbox"/> Remo <input type="checkbox"/> Surf					<input type="checkbox"/> Natación <input type="checkbox"/> Karate				
Documentación presentada a efectos de baremación y reserva <i>(marque lo que proceda):</i>									
TIPO DE DOCUMENTO								SE APORTA CON LA SOLICITUD	
Fotocopia del DNI o NIE.								<input type="checkbox"/>	
Certificado de estar en posesión del título y/o condición para acceder al ciclo.								<input type="checkbox"/>	
En su caso, certificado de la condición de discapacidad del solicitante, con el diagnóstico clínico y las recomendaciones firmadas por un facultativo.								<input type="checkbox"/>	
Certificación académica.								<input type="checkbox"/>	
Certificado de haber superado la prueba de carácter específico.								<input type="checkbox"/>	
Certificado de empadronamiento.								<input type="checkbox"/>	
En su caso, certificación de módulos superados.								<input type="checkbox"/>	
INFORMACIÓN DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO									
<p>La Consejería de Educación y Formación Profesional podrá obtener a través de las Administraciones competentes el certificado de condición de discapacidad y el número de DNI o NIE, al amparo de la disposición adicional octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.</p> <p>En el supuesto que el solicitante ejerza su derecho de oposición a esta consulta deberá aportar un escrito de oposición, junto con los documentos correspondientes, ante la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente (C/ Vargas 53, 39010-Santander).</p>									
Declaración responsable									
<p>La persona abajo firmante declara bajo su responsabilidad que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y, en su caso, en la documentación adjunta, y que esta última es fiel copia de los originales. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.</p> <p>Mediante la firma de la presente solicitud declaro haber leído la información básica sobre protección de datos que se incluye al final de la misma.</p>									

CVE-2023-6997

VIERNES, 4 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 150

Lugar, fecha y firma	
En	a de
<i>Firma del solicitante (padre, madre o representante legal, en el caso de alumnado menor de edad)</i>	

INFORMACIÓN SOBRE POLÍTICA PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), se informa:	
Tratamiento	Gestión de las solicitudes de admisión y matriculación de alumnos para cursar el bloque común de las actividades de formación deportiva a las que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria que tengan autorizadas estas enseñanzas en el curso 2023-2024.
Responsable del tratamiento	Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente. c/ Vargas 53, 8ª planta. 39010 Santander.
Delegado de Protección de Datos	Delegada de Protección de Datos de Centros docentes. C/Vargas, 53, 7ª, 39020. Santander. Correo electrónico: dpccentrosdocentes@educantabria.es
Finalidad	Los datos personales proporcionados son necesarios para la solicitud de admisión y matriculación del bloque común de las actividades de formación deportiva a las que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre. Los datos personales forman parte del expediente académico de cada alumno y se conservarán de forma indefinida con fines de archivo.
Legitimación	Art. 6.1.e RGPD. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Derechos	Derechos que asisten al interesado: derecho de acceso con obtención de copia, rectificación y limitación de su tratamiento. Derecho de oposición, derecho a no someterse a decisiones automatizadas, derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente. Para ejercer sus derechos póngase en contacto con el Delegado de Protección de Datos arriba indicado.
Información adicional	La información adicional de este tratamiento de datos se encuentra en: https://www.educantabria.es/informacion/proteccion-de-datos.html

SR. DIRECTOR DEL IES VILLAJUNCO DE SANTANDER

CVE-2023-6997

VIERNES, 4 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 150

ANEXO II

RELACIÓN DE ALUMNADO ADMITIDO
(Resolución 27 de julio 2023)

Nº	LISTADO APELLIDOS Y NOMBRE	<input type="checkbox"/> PROVISIONAL		<input type="checkbox"/> DEFINITIVO	
		NIVEL	ESPECIALIDAD / MODALIDAD (1)	DECISIÓN DE ADMISIÓN (2)	CAUSA DE EXCLUSIÓN / OBSERVACIONES
01		I			
02		I			
03		I			
04		I			
05		I			
06		I			
07		I			
08		I			
09		I			
10		I			
11		I			
12		I			
13		I			
14		I			
15		I			
16		I			
17		I			
18		I			
19		I			
20		I			
21		I			
22		I			
23		I			

(1) Indíquese: Hockey, Remo, Surf, Natación y Karate y, en su caso, añadir MP (módulos pendientes).
(2) Indíquese "SI" o "NO".

En Santander, ade de 2023

EL/LA SECRETARIO/A

Vº Bº
EL/LA DIRECTOR/A

(SELLO DEL CENTRO)

FDO.:

FDO.:

2023/6997

CVE-2023-6997

VIERNES, 4 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 150

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-7004 *Bases reguladoras y convocatoria-oferta de espacios municipales de Centros Cívicos y Culturales, para la realización de actividades de ocio y culturales de iniciativa particular.*

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 24 de julio de 2023, se ha aprobado la convocatoria-oferta de espacios municipales -Centros Cívicos y Culturales- para la realización de actividades de ocio y culturales de iniciativa particular, así como las bases reguladoras de las mismas, según el anexo que se transcribe.

Santander, 26 de julio de 2023.

La concejala delegada de Barrios, Participación Ciudadana y Servicios Generales,
Lorena Gutierrez Fernández.

VIERNES, 4 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 150

Convocatoria-oferta de espacios municipales centros cívicos y espacios culturales- para la realización de actividades culturales y de ocio de iniciativa particular, y bases de la misma.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4.8 del Reglamento sobre posibilidades de utilización de los centros y dependencias municipales para actividades culturales de interés público, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria de 19 de abril de 2013, el Ayuntamiento de Santander oferta diversos centros cívicos y culturales de su propiedad a todas aquellas personas, asociaciones y entidades interesadas en disponer de un espacio público para la realización de cualesquiera actividades docentes, talleres, cursos o análogos, con cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia, así como el de no discriminación e igualdad de trato; convocatoria que se regulará por las siguientes

BASES

PRIMERA.- Espacios que se ofertan: Serán los siguientes:

- Centro Cívico Callealtero.
- Centro Cívico María Cristina.
- Centro Cívico Meteorológico.
- Centro Cívico de Cueto.
- Centro Cívico de Nueva Montaña.
- Centro Cívico de La Marga.
- Centro Cívico de Camarreal.
- Centro Cívico Mercedes Cacicedo (San Román).
- Centro Cívico Río de la Pila.
- Centro Cívico Ramón Rodríguez Bolado (Monte).
- Centro Social María Blanchard (Grupo María Blanchard).
- Centro Social La Peña (Camarreal).
- Centro Cívico El Alisal.
- Centro Cívico de Numancia.
- Centro Cívico de Cazoña
- Centro Cívico Tabacalera
- Centro Cultural Doctor Madrazo
- Centro Cultural Fernando Ateca (Monte).

SEGUNDA.- Requisitos de las actividades:

1. Las actividades que se oferten habrán de ser necesariamente de orientación didáctica, en forma de cursos, talleres o similares.
2. Se rechazarán las actividades que no respeten los valores constitucionales o persigan fines ilícitos, y aquellos otros que no se especifique con claridad el proyecto a desarrollar o incumpla los requisitos de esta convocatoria.
3. Deberán promover los valores de la cultura, el ocio, y tiempo libre en su consideración más estricta.

VIERNES, 4 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 150

TERCERA.- Tiempo y lugar: Las actividades ofertadas deberán desarrollarse dentro del periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2023 y el 30 de agosto de 2024. La duración, periodicidad y horario de las actividades, así como el espacio o espacios elegidos, se determinará por cada oferente con el máximo detalle en el modelo oficial de solicitud que se recoge en el MODELO I, y deberán acomodarse a los horarios de cada centro establecidos por el Ayuntamiento.

CUARTA.- Precios de matrícula: Las actividades podrán llevar aparejado el cobro de precios por matrícula por parte del oferente, si bien ello deberá ser declarado en la solicitud, así como los precios previstos, siendo de la entera responsabilidad del particular la gestión de su cobro.

Para facilitar el acceso a todos los vecinos, y dado que se tratan de actividades para dinamizar los barrios a desarrollar en los centros municipales, los precios hora, no podrán exceder de 4 veces el precio público (1,5 €/hora) establecido para el resto de actividades que se desarrollan en los centros, esto es, no podrá ser superior el precio/hora para actividades de 6 € precio/hora.

QUINTA.- Requisitos de los oferentes: Junto a la solicitud suscrita en el modelo oficial y el correspondiente proyecto, suficientemente detallado de la actividad, así como el precio/hora que cobrarán para el caso de autorizarse su actividad, los oferentes deberán presentar la siguiente documentación:

- Si es persona física, copia del DNI de la misma.
- Si es colectivo de personas físicas no asociadas, copia del DNI de cada una de ellas.
- Si es asociación, copia de sus estatutos y certificación de su inscripción en el registro correspondiente.
- Si es entidad mercantil, copia de la escritura de constitución de la misma.
- Curriculum vitae de las personas que vayan a impartir los talleres ofertados
- Si la actividad implica cobro de matrícula, el oferente deberá acreditar estar dado de alta en la Agencia tributaria para el ejercicio de la actividad correspondiente mediante copia de su declaración censal. Y asimismo deberá aportar un presupuesto de la actividad que proyecta desarrollar en el centro, consistente en una previsión de ingresos y gastos.
- Declaración responsable de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de no tener deudas con la Seguridad Social.
- Póliza de seguros de Seguro de Responsabilidad Civil Profesional a terceros que cubra los posibles daños de las actividades que van a realizar.

No obstante, la presentación de todos o algunos de los documentos que se mencionan en esta base podrá aplazarse por el solicitante. En este caso, la adjudicación al mismo se hará con carácter provisional, debiéndose de presentar toda la documentación que se haya aplazado, antes del comienzo de las actividades. De no hacerlo así, transcurrido dicho plazo, se procederá a desestimar la solicitud.

SEXTA.- Adjudicación: El Ayuntamiento de Santander estimará aquellas ofertas que, cumpliendo los requisitos de la convocatoria, se adecuen a las características del centro solicitado. En caso de coincidencia entre varias, resolverá adjudicando a la de mayor puntuación según los siguientes criterios:

- Calidad del proyecto: hasta un máximo de 3 puntos.
- Interés desde el punto de vista de la promoción cultural: Hasta un máximo de 2 puntos.
- Interés social: 1 punto.
- Vinculación con cualesquiera programas culturales o educativos del Ayuntamiento: 2 puntos.
- Acreditar documentalmente la solvencia profesional o técnica en actividades anteriores de carácter análogo a las ofertadas: 1 punto.
- Promover la innovación en materia cultural: hasta un máximo de 2 puntos.
- Singularidad de la actividad ofertada: hasta un máximo de 2 puntos.
- Precio más económico de matrícula: hasta un máximo de 2 puntos.

VIERNES, 4 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 150

La valoración de las distintas ofertas con arreglo a dicho baremo se realizará por un comité que estará compuesto por:

- La Concejala de Participación Ciudadana del Ayuntamiento, que hará de Presidenta.
- Tres concejales/as del grupo municipal Popular
- Un concejal/a del grupo municipal Socialista
- Un concejal/a del grupo municipal Regionalista
- Un concejal/a del grupo municipal Vox
- Un concejal/a del grupo municipal Unidas Podemos
- La Coordinadora de Centros Cívicos del Ayuntamiento.
- Un funcionario/a de la Concejalía de Cultura
- Un funcionario del Servicio de Participación Ciudadana, que hará de Secretario.

SÉPTIMA.- Formalización de contrato. A la vista de la puntuación otorgada, la Concejalía de Participación Ciudadana aprobará las correspondientes propuestas de contratación para cada proyecto seleccionado, procediéndose, una vez autorizadas, a la formalización en documento administrativo de los convenios previstos en el artículo 4.3, último párrafo, del Reglamento arriba citado.

OCTAVA.- Obligaciones del adjudicatario. Los responsables de los proyectos admitidos quedan especialmente obligados a:

1. Respetar en la realización de sus actividades los horarios y espacios cedidos de centro
2. Atenerse a las indicaciones que sobre orden interno del centro pueda darle el responsable del mismo, siendo responsable ante el Ayuntamiento de los daños o perjuicios que puedan causarse en el centro, mobiliario y sus enseres, instalaciones y equipamientos por comportamiento negligente o inadecuado.
3. Presentar al Servicio de Participación Ciudadana, al término de la actividad, una Memoria de la misma, incluyendo sus resultados económicos. En el caso de no presentar esta Memoria, en el plazo indicado, no podrá participar en sucesivas Convocatorias.
4. En el supuesto de actividades con cobro de matrícula, comunicar al Servicio de Participación Ciudadana las modificaciones que puedan producirse en los precios anunciados, y justificación de las mismas.
5. Que prohibido realizar cualquier otra actividad no comprendida en la memoria de actividades que se debe presentar junto a la solicitud de esta convocatoria.

NOVENA.- Obligaciones del Ayuntamiento. El Ayuntamiento de Santander se compromete a:

1. Mantener abierto el centro, y con el personal de vigilancia necesario, para el normal desarrollo de las actividades admitidas con los horarios previamente convenidos y siempre en los días laborales del calendario laboral, sin que en ningún caso pueda exigirse al Ayuntamiento un horario mayor del ya existente.
2. Si por razones de fuerza mayor u otras circunstancias objetivas sobrevenidas y no previstas, resultara imposible mantener abierto el centro o fuese preciso efectuar modificaciones o alteraciones en el horario o en el espacio cedido, deberá comunicarlo inmediatamente al adjudicatario y buscar las alternativas que fueren posibles.
3. Colaborar, en la medida de sus posibilidades, en la difusión de las ofertas de actividades admitidas para la captación de participantes.

DÉCIMA.- Exigencia de responsabilidades. Sin perjuicio de velar por la solvencia y seriedad de los oferentes seleccionados, el Ayuntamiento no se hace responsable de las deficiencias e interrupciones que puedan producirse en el desarrollo de las actividades y que sean imputables a aquellos. No obstante, el Ayuntamiento podrá resolver en cualquier momento el convenio con el adjudicatario, tanto en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones señaladas en la base octava como en el caso de reiterarse tales deficiencias e interrupciones en el desarrollo de la actividad.

VIERNES, 4 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 150

UNDÉCIMA.- Medidas de protección contra el Covid-19. Será cuenta del adjudicatario cumplir con todas las medidas de protección contra el Covid-19, que marquen las autoridades sanitarias, a la hora de impartir los cursos o las actividades a realizar.

DUODÉCIMA.- Presentación de solicitudes. Las solicitudes para participar en la presente convocatoria deberán presentarse en el registro general del Ayuntamiento en el plazo de 15 días hábiles desde su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, debiendo cumplimentarse el modelo oficial que se recoge en el MODELO I anexo a la presente y adjuntando la documentación indicada en la base quinta o el compromiso de hacerlo conforme se dispone en el último párrafo de la misma.

En el supuesto de que la solicitud tenga deficiencias, se requerirá por vía electrónica para su subsanación o mejora en un plazo no superior a diez días.

VIERNES, 4 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 150

MODELO I
Instancia de solicitud de espacio y oferta de actividad
cultural en centros del Ayuntamiento de Santander

El que suscribe, D.....
Con DNI.domiciliado en c/.....
Del Municipio de..... con C.P.....
Tlfnos..... email.....
En su calidad **(1)**.....
.....C.I.F.....con domicilio en la C/..... del Municipio
de..... CP.....Tlfnos.....email.....

Se dirige a V.E. en solicitud de que sea admitido su proyecto,
denominado..... en la convocatoria
para seleccionar ofertas de actividades de iniciativa particular en centros municipales, que se
publican en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha de,
conforme al REGLAMENTO DE POSIBILIDADES DE UTILIZACION DE CENTROS Y
DEPENDENCIAS MUNICIPALES publicado en dicho Boletín el 19 de abril de 2013.

A cuyo fin, adjunta la siguiente documentación (señálese con una cruz):

- Proyecto detallado de la actividad que se ofrece, con indicación en su caso del cuadro de precios de matrícula y presupuesto –gastos e ingresos- de la actividad.
- Indicación detallada del centro o centros elegidos para la actividad, así como duración de la misma, periodicidad y horarios.
- Documentación indicada en la base quinta o compromiso de presentarla en el plazo de diez días desde la notificación de la adjudicación provisional.

El que suscribe, declara bajo su responsabilidad que conoce las bases y normas reguladoras de esta convocatoria, y se compromete a acatar las mismas, especialmente en lo relativo a las obligaciones que quedan detalladas en la base 8ª, y se compromete a acatar las mismas.

Santander, a.....de.....de 20....

Fdo.:.....

- (1)** Indíquese el cargo y a continuación el nombre de la asociación o persona jurídica a la que representa.

EXCMA. SRA. ALCALDESA DE SANTANDER.-